



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
CD-SAPAM/ADQ/001/2025**

**OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR CATERPILLAR MODELO
232 D3 QUE ENTRAN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
VALLE DE SANTIAGO".**

**PROVEEDOR DE SERVICIO
TRACSA S.A.P.I. DE C.V.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato para la Adquisición de Minicargador marca Caterpillar modelo 232 D3 a la Planta de Tratamiento de Valle de Santiago, que celebran por una parte la Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago y que en lo sucesivo se le denominara "El Sapam" representada en este acto por el C. N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1 en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero**; y por la otra parte, la Empresa denominada **Tracsa S.A. de C.V.**, representada en este acto por el N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1 que acredita su personalidad con la Escritura Pública 10,668 diez mil seiscientos sesenta y ocho en su carácter de Apoderado Legal de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; por consiguiente se someten a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

DECLARACIONES

I.- "El Sapam" declara que: -----

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; que tiene por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 14, 15 y 16 del Reglamento que regula la prestación de los servicios en materia de agua en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; publicado mediante periódico oficial del estado de Guanajuato, de fecha 22 veintidós de febrero del 2022 dos mil veintidós.-----

I.2.- La Acreditación de personalidad y poderes de quien suscribe por "El Sapam", el N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, de "El Sapam"**; respectivamente comparecen con las facultades suficientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 cuarenta y cuatro fracción I, XVI, XXXV, XXXIX, XLVII, 45 cuarenta y cinco fracción V y demás aplicables del Reglamento que regula la Prestación de los Servicios en materia de Agua en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



y de conformidad con los nombramientos debidamente expedidos por el Ayuntamiento de fecha N7-ELIMINADO 50

I.3.- Tiene establecido su domicilio en calle NO ELIMINADO 2 N9-ELIMINADO 2; mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato. De igual forma manifiesta que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la clave N10-ELIMINADO 7 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT).

I.4.- Que la adjudicación del presente Contrato para la **Adquisición de un Minicargador, Marca Carterpillar, Modelo 232 D3**, se realizó derivado de la sesión de Consejo Directivo, y que consta dentro del Acta Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 27 veintisiete de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, la contratación será con cargo al recurso del Área de planta de Tratadora de Aguas Residuales, de la partida 5620, fondo 142470000, programa B0002.

I.5.- El presente Contrato se adjudica conforme a lo establecido en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 1, 2 fracción V, 6 fracción I, 13, 22, 25, 27, 48, fracción I inciso d), 49, 93 fracción XI, 94, 95, 96, 97, 98, 99, y demás aplicables y procedentes, así como el artículo 73 fracción III de la **Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025**, "para efectos de lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los montos máximos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles para los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como para las dependencias y entidades, durante el año 2025, serán las siguientes: III. Licitación restringido: De \$2,000,000.01 hasta \$3,000,000.00.

II.- "El Proveedor" declara que:

II.1.- Que es una **personal moral** legalmente constituida, conforme a las Leyes mexicanas, con capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en la **Escritura Pública número 3,223 tres mil doscientos veintitrés tirada ante la fe del Notario Público número 113 ciento trece de la ciudad de Guadalajara, Jalisco;** N11-ELIMINADO 1, de fecha

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



30 treinta de septiembre de 2010 dos mil diez, inscrita en el registro público de comercio con folio mercantil número 3175 tres mil ciento setenta y cinco. -----

II.2.- Que dentro de su objeto social se contempla entre otros la manufactura, distribución, importación, exportación, venta y renta de maquinaria, refacciones y servicios; la adquisiciones o renta de inmuebles para la realización del objeto indicado anteriormente; avalar toda clase de títulos de crédito; y constituirse en fiadora y/o financieros, cualquiera que sea la denominación que se les de, con y sin contraprestación y la celebración de los actos y contratos que vayan relacionados directamente con los puntos anteriores mencionados. -----

II.3.- El [N12-ELIMINADO 1], acredita su personalidad mediante Escritura Pública 10,668 diez mil seiscientos sesenta y ocho en el Libro 3 tres en fecha 29 veintinueve de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, ante la fe del Notario 114 ciento catorce de la ciudad de Zapopan, Jalisco el [N13-ELIMINADO] 1 [N14-ELIMINADO] 1 quien se identifica en este acto con credencia del elector con clave número [N15-ELIMINADO 9] -----

II.4.- Que no desempeña para "El Sapam" ningún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. -----

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----

II.6.- Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, señalando como su RFC [N16-ELIMINADO] -7-----

II.7.- Tiene establecido su domicilio fiscal en: [N17-ELIMINADO] 2 [N18-ELIMINADO] 2, del municipio de Tiaquepaque, Jalisco, número telefónico [N19-ELIMINADO] 4 [N20-ELIMINADO] 3 que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. -----

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. “El Sapam” adquiere de “El proveedor”, Adquisición de Minicargador, Caterpillar 232 a la planta de Tratamiento de Valle de Santiago, que se compromete a entregar en tiempo y forma. -----

SEGUNDA. - Precio del Minicargador marca Caterpillar, Modelo 232 D3, Lugar y tiempo de entrega.-----

I.- El precio del Minicargador marca Caterpillar modelo 232 D3 es por la cantidad de 1,269,130.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 83/100 M.N), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. -----

II.- El lugar donde se entregarán el bien deberá ser en las Instalaciones de la “Planta de Tratamiento de Agua Residual” ubicado en N22-ELIMINADO 2 CALLE 2 CALLE 2 postal CALLE 2 de la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, en horario de: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas. -----

III.- La entrega será a las dos semanas contadas a partir de la firma del contrato. –

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La Vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo hasta la fecha de entrega sin exceder las 6 seis semanas estipuladas en supra líneas. -----

CUARTA. - FORMA DE PAGO.-----

A). - El pago de los bienes se efectuará como sigue:

El pago correspondiente se efectuará de la siguiente manera por medio de una exhibición en donde “el Sapam” se encargará de realizar de manera puntual el pago correspondiente para la adquisición de dicha maquinaria.-----

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Modo y Condiciones para el cumplimiento de las obligaciones reciprocas.

- A) Que "El Proveedor" realice la entrega del Minicargador Caterpillar modelo 232 D3 de acuerdo a las especificaciones de este contrato. -----
- B) Que "El Sapam" acepte a satisfacción del bien entregado, por parte de la Dirección General, y a través del área de compras. -----
- C) El pago será liquidado a través de transferencia electrónica a favor de "TRACSA SAPI DE CV", en la cuenta bancaria que tenga a bien aportar. -----
- D) "El proveedor" deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega del bien a entera satisfacción de "El Sapam". -----

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días naturales siguientes a la de su recepción, el **Área de compras** de "El Sapam", rechazará la operación indicando por escrito a "El proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

En la factura que presente "El Proveedor" deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. -----

QUINTA.- GARANTÍAS.-----

A). - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se compromete a garantizar el funcionamiento del bien materia de presente contrato, de acuerdo a lo especificado en las fichas técnicas y carta de garantía que otorgo "El Proveedor".-----

SEXTA.- RELACIONES LABORALES. - Las partes convienen en que cada una por sí y en ejercicio de su propio derecho con el carácter de Patrones, asumen la Responsabilidad de las Relaciones Laborales y de Seguridad Social con la plantilla de trabajadores a su cargo que participen en la ejecución del presente contrato.----

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos de crédito y obligaciones derivados de este contrato y anexos, sin previa aprobación expresa por escrito de "El Sapam" en los términos del artículo 108 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

Así mismo, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los siguientes términos:

A).- Confidencialidad de la Información.

Toda la información será considerada de Propiedad Confidencial de "El Sapam" y por lo tanto "El Proveedor" deberá abstenerse de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias o cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "El Sapam".-----

Toda la información que "El Sapam" proporcione a "El Proveedor", incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, así como toda la información desarrollada por "El Proveedor" para la entrega de los bienes objeto del contrato, será propiedad exclusiva de "El Sapam" por lo que no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito.-----

Bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá usar para fines comerciales, publicaciones o de cualquier otra índole el nombre de "El Sapam", su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo, a menos que se cuente con la previa aprobación por escrito, firmada por el representante autorizado de "El Sapam". ---

B).- Propiedad de la Información.

Toda la información preparada por "El Proveedor" como resultado de la entrega de los bienes contratados por "El Sapam", será considerada como propiedad exclusiva de "El Sapam", por lo que no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de "El Sapam".-----

En caso de violación por parte de "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a "El Sapam".-----

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



“El Proveedor” se obliga a la retribución de daños y perjuicios que pueda ocasionar al “El Sapam” con motivo de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la secrecía y confidencialidad contenidas en el presente acuerdo de voluntades. -----

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-----

Cuando exista retraso injustificado en la entrega del equipo reseñado en el plazo establecido, todo gasto será a cargo de “El Proveedor” por lo que este a su vez autoriza expresamente al “El Sapam” para que haga la deducción correspondiente del pago que por los bienes afectos. -----

“El Sapam” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato, en los términos establecidos en la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato** se aplicará a “El Proveedor”; una pena convencional correspondiente al 1% uno por ciento, por cada tres días de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido el monto máximo de penalización será del **10% (diez por ciento)** del total del contrato sin incluir el I.V.A; sin perjuicio de que “El Sapam” tenga expedita la acción a que se refiere el párrafo anterior.-----

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “El Proveedor” ya que en tal evento “El Sapam” hará al programa de entregas las modificaciones que a su juicio procedan. -----

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN.-----

En caso de suspensión se actuará conforme a lo establecido en el artículo 114 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**; cuando se determine la suspensión de la entrega de los bienes o se rescinda el contrato por causas imputables a “El Sapam”, está pagará el bien entregado, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. -----

Conforme a lo previsto por el último párrafo del artículo 116 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**; “El Sapam” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren causas que afecten el

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. -----

Las partes convienen que cuando "El Sapam" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "El Proveedor", exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "El Sapam" resolverá lo producente, dentro del plazo de 15 días. -----

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Sapam" por concepto de la entrega de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión. -----

En caso de Rescisión del Contrato, "El Proveedor" deberá reintegrar los pagos que haya recibido indebidamente más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el artículo 117 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**.-----

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de la entrega de los bienes "El Proveedor" podrá suspenderlos, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "El Sapam", la cual decidirá dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "El Proveedor" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-----

"El Sapam" podrá en cualquier momento ajustar o aumentar la cantidad de los bienes y/o plazos, ya sea a la alza de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato** o a la baja de acuerdo con el programa maestro de liquidación de "El Sapam", notificado por escrito a "El Proveedor" con 15 (quince) días hábiles de antelación. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.-----

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las Leyes del Estado de Guanajuato, y a la jurisdicción y competencia de

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



los Tribunales del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios. -----

Leído y entendido que fue el presente Contrato que consta de 11 once fojas útiles por el anverso, lo firman los que en él intervinieron por cuadruplicado al calce y al margen para su debida y formal constancia a los **21 (veintiún) días del mes de febrero de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)** en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.

[Handwritten signature]
N23-ELIMINADO 1
N27-ELIMINADO 50
DIRECTIVO DEL "EL SAPAM".

[Handwritten signature]
N24-ELIMINADO 1
N28-ELIMINADO 50
DIRECTIVO DEL "EL SAPAM".

[Handwritten signature]
N25-ELIMINADO 1
N29-ELIMINADO 50
DIRECTIVO DEL "EL SAPAM".

POR: "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]
N26-ELIMINADO 1
N30-ELIMINADO 50
DE
TRACSA S.A.P.I. DE C.V.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

27.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

28.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

29.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

30.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.